



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ACADEMICA EN MATERIA DE CAMPO CLINICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, QUE CELEBRAN EN FORMA CONJUNTA, EL CENTRO DE SALUD URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CENTRO DE SALUD" DE ESTA CIUDAD, REPRESENTANDO EN ESTE CASO POR EL DR. SERGIO ENRIQUE APOLINAR RABANALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, PLANTEL DR.VICTOR BRAVO AHUJA – TUXTEPEC No.157 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONALEP" REPRESENTADO POR LA MTRA. MONSERRAT DEL CARMEN VAZQUEZ GALÓ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CENTRO DE SALUD":

1. 1.QUE ES UNA UNIDAD DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 27 DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS REFORMAS, ORGANISMO QUE ENTRE OTRAS FUNCIONES, TIENE LA PRESTACION COORDINADA CON LA SECRETARIA DE SALUD DE OAXACA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACION ABIERTA EN EL ESTADO DE OAXACA, ASI COMO LA REALIZACION DE TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD Y ADEMAS ES COMPETENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE LE SEAN DESTINADOS PARA TAL FIN POR LA SECRETARIA DE SALUD.

2.QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CARRETERA A LOMA ALTA S/N, COLONIA EL BOSQUE, CP. 68380 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.

II. DECLARA EL "CONALEP"

- A) QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMIOS PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DE PERSONAL CALIFICADO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL DECRETO QUE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA "EL CONALEP" DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1993.
- B) QUE LA MTRA. MONSERRAT DEL CARMEN VAZQUEZ GALÓ DIRECTORA DEL PLANTEL ,POR VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL 2018 ,SEGÚN OFICIO DE REFERENCIA:SPCA-1546/2017 Y EN CONSECUENCIA ESTA FACULTADA PARA REPRESENTAR A "EL CONALEP" Y COMPROMETERLO EN LOS TERMINOS DEL PRSENTE CONVENIO,DE ACUERDO A LAS FACULTADES EXPRESADAS EN EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS EXPEDIDOS A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA,EL 10 DE ABRIL DE 1995,CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CONCERTACION DE ACCIONES,A TRAVES DE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y CONTRATOS QUE POSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE LOS OBJETIVOS DE "EL CONALEP".

- C) QUE PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO HA ESTABLECIDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TECNICOS BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, EN EL CUAL SE IMPARTEN LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO BACHILLER EN ELECTROMECHANICA INDUSTRIAL, PROFESIONAL TECNICO BACHILLER EN CONTADURIA Y PROFESIONAL TECNICO BACHILLER EN ENFERMERIA GENERAL.
- D) QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE LOS CUADROS TECNICOS, MISMOS QUE PONE A DISPOSICION DE "LOS SERVICIOS" PARA LA SUPERVISION DE PERSONAL EN LAS AREAS REQUERIDA POR ESTE.
- E) QUE EN VIRTUD DE QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO BACHILLER EN ENFERMERIA GENERAL CONTEMPLAN EN EL 60. SEMESTRE EL MODULO DE ENFERMERIA GENERAL Y QUE PROPORCIONAN AL EDUCANDO LOS CONOCIMIENTOS EXCLUSIVAMENTE PRACTICOS.
- F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PERSENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA PRINCIPAL S/N PREDIO SUMATRA COLONIA DEL PARQUE INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 68300, TUXTEPEC, OAX. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES.:

CLAUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN EXPRESA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

SEGUNDA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES EN LA ENSEÑANZA DE LOS ALUMNOS, ACORDE AL PROGRAMA ACADEMICO ESTABLECIDO EN LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO BACHILLER EN ENFERMERIA GENERAL, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS EDUCANDOS DURANTE LOS CAMPOS CLINICOS, ASI COMO ESTABLECER SISTEMAS DE SUPERVISION Y EVALUACION QUE PERMITAN REFORZAR Y AMPLIAR LOS CONOCIMIENTOS DEL ALUMNO, CONSIGUIENDO DEL MISMO UNA PARTICIPACION ADECUADA.

TERCERA: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE "EL CENTRO DE SALUD" ADQUIEREN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- 1.- DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CAMPOS CLINICOS.
- 2.- FACILITAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ACADEMICO DE CAMPOS CLINICOS, LA INTEGRACION DE CONOCIMIENTOS Y LA ADQUISICION DE HABILIDADES Y DESTREZAS DE LOS EDUCANDOS.
- 3.- RESPETAR EL CALENDARIO QUE PREVIAMENTE SE ESTABLEZCA PARA EL USO DE LOS CAMPOS CLINICOS. EN EL SEMESTRE I, DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE Y EN EL SEMESTRE II: DE ABRIL A JUNIO CON LOS MODULOS QUE CORRESPONAN A CADA SEMESTRE.
- 4.- OTORGARA EL USO DEL CAMPO CLINICO QUE A CONTINUACION SE MENCIONA CON CARÁCTER DE SEDE-SUBSEDE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LOS MODULOS DE FORMACION PROFESIONAL DE LA CARRERA DE PTB. EN ENFERMERIA GENERAL. Y LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD Y CALENDARIO DE FECHAS CONMEMORATIVAS DE PROMOCION A LA SALUD.

5.- LA CONTRATACION DEL PERSONAL DOCENTE SE HACE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PLANTEL Y APEGO A LOS LINEAMIENTOS EN CUANTO AL PERFIL PROFESIONAL.

6.- TENDRA FACULTADES PARA APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONDUCTIVAS EN EL USO DEL CAMPO CLINICO, AL ALUMNO QUE INFRINJA LAS NORMAS GENERALES DE CAMPO CLINICO Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE DOCUMENTO.

CUARTA: POR SU PARTE "EL CONALEP" TENDRA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1.-EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE CAMPOS CLINICOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE ENFERMERIA.

2.-PRESENTAR ANTE" EL CENTRO DE SALUD" LA SOLICITUD DEL CAMPO CLINICO, CON DIEZ DIAS PREVIOS AL INICIO DE SEMESTRE.

3.-ABSTENERSE DE LA UTILIZACION DE CAMPOS CLINICOS QUE NO HUBIERAN SIDO AUTORIZADOS

4.-VIGILAR Y HACER CUMPLIR EL HORARIO Y TURNO, QUE ESTABLEZCA "EL CENTRO DE SALUD", PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

5.-DESIGNAR A LOS ACADEMICOS QUE CONTRATE COMO SUPERVISOR DE LAS PRACTICAS.

6.- SUPERVISAR Y EVALUAR EN FORMA PERMANENTE LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS.

7.- EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE LLEVARÁ A CABO SIN INTERFERIR CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIDAD

8.- LA UTILIZACION DE LOS CAMPOS CLINICOS SERA UNICAMENTE PARA LAS ACTIVIDADES QUE COMPROMETEN A LOS MODULOS ESPECIFICOS.

9.-ABSTENER DE UTILIZAR CAMPOS CLINICOS PARA LAS ACTIVIDADES TEORICO GRUPALES.

10.-CUMPLIR CON LOS INDICADORES ESTABLECIDOS PARA LA ASIGNACION DE ESTUDIANTES POR SERVICIO.

11.- PARTICIPARA EN LA VIGILANCIA Y SUPERVISION CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) ASISTIR AL CAMPO CLINICO DEBIDAMENTE UNIFORMADOS

B) ABSTENER DE EMITIR OPINIONES DELANTE DE LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CAMPO CLINICO

C) RESPETAR LOS HORARIO Y TURNOS QUE LE SEAN SEÑALADOS PARA ACUDIR AL CAMPO CLINICO.

QUINTA: "EL CENTRO DE SALUD" Y "EL CONALEP", ACUERDAN LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.- PROPORCIONAR UN CURSO DE ORIENTACION A LA PRACTICA ENFATIZADO SOBRE REGLAMENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCION DE PRIMER NIVEL.

2.- AMBAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A VIGILAR Y HACER CUMPLIR LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS.

3.- CUANDO UN ALUMNO INCURRA EN ALGUNA FALTA A ESTE REGLAMENTO, SE LE COMUNICARA INMEDIATAMENTE A LA DIRECCION DE LA UNIDAD SEDE EN CONJUNTO CON EL DOCENTE O INSTRUCTOR DE CAMPO CLINICO Y SE TOMARAN ACCIONES PERTINENTES.



SEXTA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS PUDIENDOSE DAR POR CONCLUIDO CON ANTICIPACION POR VOLUNTAD DE LOS CONTRATANTES O CONTRAVENCION A ALGUNA DE SUS CLAUSULAS; EN EL PRIMER CASO, EL CONTRATANTE QUE DESEE DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO; LO HARA DEL CONOCIMIENTO DEL OTRO CON DOS MESES DE ANTICIPACION COMO MINIMO.

BIEN ENTERADOS DEL ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO, DE ENTERADOS A CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN DEL MISMO, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYAS FIRMAS APARECEN TAMBIEN AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIESIOCHO.



POR "EL CENTRO DE SALUD"

DR. SERGIO ENRIQUE AROLINAR RABANALES
DIRECTOR

POR "EL CONALEP"

MTRA. MONSERRAT DEL CARMEN VAZQUEZ GALO
DIRECTORA



TESTIGOS

POR "EL CENTRO DE SALUD"

LE. BETZABE VILLAR FERNANDEZ
JEFA DE ENSEÑANZA

POR "EL CONALEP"

ING. RICARDO HERNANDEZ ARROYO
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCION Y VINCULACION